

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7777** *ORDEN de 28 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 145/1987 y acumulados 110 y 111/1988, interpuesto contra Resolución de 9 de mayo de 1986, por «Unión Industrial y Agro Ganadera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 145/1987 y acumulados 110/1988 y 111/1988, en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la «Unión Industrial y Agro Ganadera, Sociedad Anónima», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1986, sobre desestimación de recurso de reposición, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1990 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados en este proceso, interpuestos por «Central de Producción Ganadera, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la «S. A. T. Ganadería el Santo», de 20 de febrero de 1985, contra la Resolución del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1985, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la «S. A. T. Ganadería Cañabrava» contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1985, y contra la Resolución del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1985, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la «S. A. T. Ganadería Frontina», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1985; por estar ajustadas a derecho las Resoluciones impugnadas; sin hacer expresa condena en las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 28 de febrero de 1991.-P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**7778** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.021/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Ramón Montero Jiménez en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**7779** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores correspondientes al mes de febrero de 1991 de índices de referencia de Préstamos Hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), complementaria de las de 20 de junio de 1986 y de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los valores correspondientes al mes de febrero de 1991 de los índices de referencia de Préstamos Hipotecarios, establecidos en dicha Resolución.

Definición del índice: Media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamos con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para la adquisición de vivienda libre, que han sido iniciados o renovados durante el mes de febrero de 1991.

Clases de Entidades	Valor del índice - Porcentaje
Entidades oficiales de crédito .....	16,64
Bancos .....	17,17
Cajas de Ahorros .....	16,22
Sociedades de crédito hipotecario .....	17,26
Conjunto de Entidades .....	16,76

Madrid, 25 de marzo de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**7780** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de Préstamos Hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de Préstamos Hipotecarios correspondientes al periodo de agosto de 1990 a enero de 1991.

Clases de Entidades	Valor del índice - Porcentaje
Entidades oficiales de crédito .....	16,64
Bancos .....	17,17
Cajas de Ahorros .....	16,22
Sociedades de crédito hipotecario .....	17,26
Conjunto de Entidades .....	16,76

Madrid, 25 de marzo de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**7781** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario, correspondiente al mes de febrero de 1991.

a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 12,42 por 100.

b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública, con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 14,41 por 100.

Madrid, 25 de marzo de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**7782** *ORDEN de 25 de marzo de 1991 sobre composición de la Junta electoral que ha de actuar en el proceso de elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía.*

Convocadas por Acuerdo del Consejo de Policía, en su reunión del día 20 de marzo de 1991 elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el citado Consejo, en virtud de las facultades que me otorga el Real Decreto 315/1987, de 27 de febrero, dispongo:

Primero.-La Junta Electoral que ha de actuar en el proceso electoral convocado por el Acuerdo citado anteriormente, estará constituida por:

a) Los representantes de la Administración. En uso de las facultades que me atribuye el artículo 8.º, 3, del referido Real Decreto nombro a los siguientes:

El Secretario general técnico del Ministerio del Interior, don Victor Moreno Catena.

El Subdirector general de Gestión de la Dirección general de la Policía, don Fernando Magro Fernández.

El Vicesecretario general técnico del Ministerio del Interior, don Jesús Martín González.

El Subdirector general de Procesos Electorales de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, don Miguel Angel Abad López.

El Subdirector general de Personal de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, don Bartolomé Sagra Moreno.

El Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, don Julio Emilio Martínez Díaz.

El Jefe de la División de Gestión Económica de la Dirección General de la Policía, don José Antonio Parreño González.

El Secretario general de la Subdirección General del Gabinete Técnico de la Dirección general de la Policía, don Miguel Angel Fernández Rancano.

El Secretario general de la Subdirección General de Gestión de la Dirección General de la Policía, don Severino González Prieto.

El Secretario general de la Subdirección General Operativa de la Dirección General de la Policía, don Felipe Nieto Jiménez.

El Jefe del Servicio de Informática de la División de Gestión Técnica de la Dirección General de la Policía, don Luis Angel López Martínez.

El Secretario del Consejo de Policía, don Agustín Gonzalo Lorenzo.

b) Los representantes de los Sindicatos con representación en el Consejo de Policía que, de acuerdo con las designaciones efectuadas por aquéllos, serán los siguientes:

Por el Sindicato de Comisarios:

Don Salvador Beltrán Montero, Comisario.

Por el Sindicato Profesional de Policía:

Don Aniano Arnaiz Alvaro, Inspector Jefe.

Don Antonio Rodríguez Martín, Inspector Jefe.

Por la Asociación Nacional de Policía Uniformada:

Don Jesús Piriz Piriz, Oficial de Policía.

Don Antonio Pérez Álvarez, Policía.

Por el Sindicato Unificado de Policía:

Don José Manuel Sánchez García, Comisario.

Don Gonzalo Alonso Hernández, Inspector.

Don José Luis Rivas Sánchez, Oficial de Policía.

Don Jesús Cobo Parra, Subinspector.

Don Juan Francisco García González, Policía.

Por el Sindicato Profesional de Policía Uniformada:

Don José Hernández Rojas, Policía.

Por el Sindicato Nacional de Policía:

Don Antonio García Peragón, Policía.

Segundo.-Como Presidente de la Junta Electoral designo a don Victor Moreno Catena, siendo sustituido en caso de ausencia por don Fernando Magro Fernández.

Tercero.-La Junta Electoral tendrá su sede en la Dirección General de la Policía, calle Miguel Angel, número 5.

Cuarto.-El Presidente de la Junta Electoral convocará a sus miembros para su constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 5, del repetido Real Decreto.

Quinto.-Por la Dirección General de la Policía se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración del Estado en relación al proceso electoral convocado.

Madrid, 25 de marzo de 1991.

CORCURA CUESTA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**7783** *ORDEN de 12 de febrero de 1991 por la que se renueva la homologación de la marca «Aenor» de transformados industriales de la madera y corcho: Tableros de madera o corcho y muebles de cocina.*

Ilmos. Sres.: Por la Directora de Certificación de AENOR, ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «AENOR» de transformados industriales de la madera y corcho: Tableros de madera o corcho y muebles de cocina, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede, por el periodo de un año, la renovación de la homologación de la marca «AENOR» de transformados industriales de la madera y corcho: Tableros de madera o corcho y muebles de cocina, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

### RELACION QUE SE CITA

**Transformados industriales de la madera y corcho: Tableros de madera o corcho y muebles de cocina**

Producto	Marca	Empresa	Fábrica
Muebles de cocina.	Forlady.	Móstoles Industrial, Sociedad Anónima.	01.1 Móstoles.
Muebles de cocina.	Tarpeya.	Móstoles Industrial, Sociedad Anónima.	01.1 Móstoles.
Muebles de cocina.	Xey ...	Key, Sociedad Anónima.	04.1 Zumaya.
Muebles de cocina.	Logos.	Logos, Sociedad Anónima.	05.1 Zaldibia.
Muebles de cocina.	Vegasa.	Sistemas Componibles, Sociedad Anónima.	06.1 Urnieta.
Muebles de cocina.	Fagor ..	Fagor Mueble, S. Coop. Ltda.	07.1 Oñati.

**7784.** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente.*

La Secretaría General de Medio Ambiente hace pública la quinta convocatoria de los Premios Nacionales de Medio Ambiente, que con